



### Detalle del Movimiento

|                       |                                                                                                                                   |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Movimiento<br>Número  | I-02106-2024                                                                                                                      |
| Descripción           | DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN - EXPTE. NRO.<br>A/CM/ 1271/24 - ADQUISICIÓN DE CARPETAS<br>LEGAJOS CON DESTINO AL MINISTERIO<br>PÚBLICO |
| Tipo de<br>Movimiento | Disposición AG                                                                                                                    |
| Protocolo             | Disposición AG N° 3235/2024                                                                                                       |
| Organismo             | DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y<br>CONTRATACIONES                                                                                  |
| Firmantes             | TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS                                                                                                     |
| Estado                | PUBLICADO (03/12/2024 14:51:52)                                                                                                   |



**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DISPOSICIÓN**

VISTO:

El expediente N° **A/CM/1271/24**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 404/24-AG y 2523/24-AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 016/24 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CARPETAS LEGAJOS CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 2523/24-AG, fs. 80/110.

Que a fs. 111 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 1157/2024-M, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 112/113).

Que a fs. 196 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 04 de octubre de 2024 se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por la firma Minigraf S.R.L. (fs. 133/172), y la firma Dacar S.R.L. (fs. 173/195).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen N° 223/24-DAL-PG de fs. 204/205, en cuya oportunidad declaró admisible la oferta presentada por la firma Minigraf S.R.L. y sugirió intimar a la firma Dacar S.R.L., en los términos del artículo 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a



los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, la Administración General mediante Nota N° 1233/24 (fs. 207), intimo a la firma Dacar S.R.L., para que subsane la deficiencia observada, extremo que no fue cumplimentado por la mencionada firma, conforme surge de la constancia agregada a fs. 208.

Que en orden a lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, a fs. 211 obra informe técnico de la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General, mediante la cual informa que técnicamente el producto ofrecido por las firmas Minigraf S.R.L. y Dacar S.R.L. cumple con las características requeridas, se ajustan a los costos estimados a cada renglón y destaca que la firma Minigraf S.R.L. resultó adjudicada en último concurso de precios para la adquisición de idénticas carpetas (Expte. Nro. A/CM/1575/23), con lo cual la calidad de éstas está aprobada.

Que a fs. 213 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 57/24 aconsejando adjudicar la oferta completa a la firma Minigraf S.R.L., por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen N° 223/24-DAL-PG de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General (fs. 204/205), lo informado por la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General (fs. 211), y al costo técnicamente estimado (fs. 43).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar el Concurso de Precios N° 016/24; 2) declarar inadmisibile la oferta de la firma Dacar S.R.L. por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General en Dictamen N° 223/24 DAL-PG, y conforme el



art. 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias, 3) adjudicar la oferta completa concursada a la firma Minigraf S R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$4.370.000,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 225/226vta.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 232/234vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1ro.:** Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 016/24, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE CARPETAS LEGAJOS CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO.

**Artículo 2do.:** Declarar INADMISIBLE la oferta de la firma Dacar S.R.L. conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

**Artículo 3ro.:** ADJUDICAR a la firma Minigraf S.R.L., CUIT N° 30-70934858-9, con domicilio comercial y legal sito en calle Guemes



Nro. 287, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, la totalidad de los renglones concursados por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$4.370.000,00)**.

**Artículo 4to.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG | REC. | PARTIDA | DENOMINACIÓN                              | IMPORTE               |
|------|------|---------|-------------------------------------------|-----------------------|
| 12   | 10   | 292     | Útiles de escritorio, oficina y enseñanza | \$4.370.000,00        |
|      |      |         |                                           | <b>\$4.370.000,00</b> |

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma Minigraf S.R.L.

**Artículo 5to.:** Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

**Artículo 6to.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 7mo.:** Registrar, notificar a las firmas Minigraf S.R.L. y Dacar S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.